



Expediente: 2017/049

**ACTA DE LA SEXTA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONSTITUIDA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA PARA LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO ANTIGUA ESCUELA DE ARTES APLICADAS: EDIFICIO DE 4 ALTURAS Y SEMISÓTANO, (PLAZA IRENEO GONZÁLEZ), EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, TRAMITACIÓN ORDINARIA.**

En Santa Cruz de Tenerife, a 15 de febrero de 2018, siendo las 9:30 horas, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación en el despacho del Sr. Coordinador General de Hacienda y Política Financiera, ubicado en el edificio situado en la calle Elías Bacallado 2-A, Ofra, al objeto de proceder a la lectura del informe de valoración elaborado por el Servicio de Patrimonio en relación a la documentación presentada por las empresas licitadoras en el sobre nº 3, relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante cifras o porcentajes, recogidos en la cláusula 11.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La Mesa de Contratación la constituyen los siguientes miembros:

- Como Presidenta, la Concejala Delegada en materia de Patrimonio Histórico, Doña Yolanda Moliné Rodríguez.
- Como vocales:
  - En representación de la Intervención General Municipal, Don José Isaac Gálvez Conejo.
  - En representación de la Asesoría Jurídica de esta Corporación, D. Juan Royo Iranzo.
  - La Jefa del Servicio de Administración Interna y Contratación, Doña María Elena Almenara Febles.
  - Como Secretaria, D<sup>a</sup> Mercedes Brito Rodríguez.

Constituida válidamente la Mesa de Contratación al existir el quórum necesario, la Secretaria procede a la lectura del informe de valoración en relación a la documentación presentada por las empresas licitadoras en el sobre nº 3, relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante cifras o porcentajes, recogidos en la cláusula 11.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. **A continuación, la Mesa de Contratación toma conocimiento y asume como propio el indicado informe, cuyo tenor literal es el siguiente:**

Código Seguro De Verificación:	bgDrNrL6DHH5GJJLSL1jvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Isaac Galvez Conejo - Interventor/a General	Firmado	15/02/2018 14:16:48
	Juan Royo Iranzo	Firmado	15/02/2018 12:07:47
	Yolanda Moline Rodriguez - Concejala Delegada En Materia de Información Al Consumidor (Omic) Y Patrimonio Histórico/presidente Tagoror Distrito Salud la Salle	Firmado	15/02/2018 11:16:59
	María Elena Almenara Febles - Jefa/e Servicio de Administración Interna Y Contratación	Firmado	15/02/2018 11:08:55
	Mercedes Brito Rodriguez	Firmado	15/02/2018 11:04:39
Observaciones		Página	1/22
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/bgDrNrL6DHH5GJJLSL1jvA==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/bgDrNrL6DHH5GJJLSL1jvA==</a>		





**Expediente: 2017/049**

**INFORME DEL SERVICIO DE PATRIMONIO RELATIVO A LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS ARTIMÉTICAS REFERENTES AL “CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA PARA LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO ANTIGUA ESCUELA DE ARTES APLICADAS: EDIFICIO DE 4 ALTURAS Y SEMISÓTANO, (PLAZA IRENEO GONZÁLEZ), EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, TRAMITACIÓN ORDINARIA” (SOBRE Nº 3).**

El objeto del presente informe, de conformidad con lo solicitado por la Mesa de Contratación del procedimiento de referencia, se centra en lo señalado en la cláusula 14.3 en relación con la cláusula 11.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Específicamente, el tenor literal de las indicadas cláusulas es:

**14.3. SOBRE NÚMERO TRES: PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN:**

14.3.1.- Deberá tener el siguiente título: **Proposición económica y documentación para la valoración de los criterios I y II de la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la licitación, mediante procedimiento abierto, del servicio de Redacción de Proyecto y Dirección de Obra para la Rehabilitación del Edificio “Antigua Escuela de Artes Aplicadas: Edificio de 4 Alturas y Semisótano, (Plaza Irene González)”, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, tramitación ordinaria.**

Su contenido será el siguiente:

Modelo de “Proposición económica y documentación para la valoración de los criterios definidos en la cláusula 11.1 del presente pliego.

Se adjunta modelo en el **ANEXO II** al presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Las empresas incluirán en este sobre la documentación relacionada con los criterios de adjudicación de referencia, conteniendo todos los elementos que la integran, incluidos los aspectos técnicos de la misma, el precio de ejecución del contrato, desglosado en las fases previstas, así como el plazo ofertado para la realización de las prestaciones objeto del contrato.

Las ofertas económicas se redactarán sin errores o tachaduras que dificulten conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar las ofertas, y que, de producirse, provocarán que la proposición sea rechazada. Si algún licitador no aporta la documentación relativa a la oferta económica o la misma no contiene todos los requisitos exigidos en los párrafos anteriores, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto a este criterio.

Código Seguro De Verificación:	bgDrNrL6DHH5GJJLSL1jvA==	Estado	Fecha y hora
<b>Firmado Por</b>	Jose Isaac Galvez Conejo - Interventor/a General	Firmado	15/02/2018 14:16:48
	Juan Royo Iranzo	Firmado	15/02/2018 12:07:47
	Yolanda Moline Rodriguez - Concejala Delegada En Materia de Información Al Consumidor (Omic) Y Patrimonio Histórico/presidente Tagoror Distrito Salud la Salle	Firmado	15/02/2018 11:16:59
	Maria Elena Almenara Febles - Jefa/e Servicio de Administracion Interna Y Contratacion	Firmado	15/02/2018 11:08:55
	Mercedes Brito Rodriguez	Firmado	15/02/2018 11:04:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/22
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/bgDrNrL6DHH5GJJLSL1jvA==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/bgDrNrL6DHH5GJJLSL1jvA==</a>		





**Expediente: 2017/049**

*Para ser tenida en cuenta, dicha documentación el licitador o adjudicatario deberá efectuar una declaración responsable en la que manifieste, bajo su responsabilidad, ser ciertos los datos aportados, reservándose la Administración la facultad de comprobar en cualquier momento su veracidad, bien antes de la adjudicación del contrato, o bien durante su vigencia, por sí misma o mediante petición al licitador o adjudicatario de la documentación o informes complementarios. La falsedad o inexactitud de tales datos provocará la desestimación de la oferta o, en su caso, la resolución del contrato, con pérdida de la garantía constituida, así como la exigencia de las responsabilidades e indemnizaciones que de tal hecho se deriven.*

14.3.2.- Los licitadores deberán incluir en su proposición una relación detallada de los medios personales y materiales que se comprometen a adscribir a la ejecución del contrato.

Asimismo, la indicada cláusula 11.1 establece:

**11.1.- CRITERIOS OBJETIVOS: 55 puntos:**

**11.1.1- PRECIO: De 0 a 50 puntos:**

1º.- Para la valoración de este criterio se adoptará la siguiente fórmula:

*En el caso de que en ninguna oferta la baja sea considerada como proposiciones económicas anormales o desproporcionadas, se asignará la máxima puntuación a la oferta que presente el porcentaje de baja más alto. El resto de ofertas se distribuirán de manera lineal de acuerdo con la siguiente fórmula a partir del porcentaje de baja más alto (Mbo), el valor del resto de proposiciones presentadas P(A), de acuerdo con la oferta analizar (Bo), será la siguiente:*

$$P(A) = \frac{Bo\% \times 50}{Mbo\%}$$

Donde:

P(A)= puntuación de cada oferta.

Bo% = porcentaje de baja ofertada

Mbo%= mayor baja ofertada

P(A)= Valor de la oferta a valorar

Se otorgará con cero puntos las ofertas que no presenten porcentaje de baja.

2º.- *Proposiciones Económicas Anormales o Desproporcionadas:*

Código Seguro De Verificación:	bgDrNrL6DHH5GJJLSL1jvA==	Estado	Fecha y hora
<b>Firmado Por</b>	Jose Isaac Galvez Conejo - Interventor/a General	Firmado	15/02/2018 14:16:48
	Juan Royo Iranzo	Firmado	15/02/2018 12:07:47
	Yolanda Moline Rodriguez - Concejala Delegada En Materia de Información Al Consumidor (Omic) Y Patrimonio Histórico/presidente Tagoror Distrito Salud la Salle	Firmado	15/02/2018 11:16:59
	Maria Elena Almenara Febles - Jefa/e Servicio de Administracion Interna Y Contratacion	Firmado	15/02/2018 11:08:55
	Mercedes Brito Rodriguez	Firmado	15/02/2018 11:04:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/22
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/bgDrNrL6DHH5GJJLSL1jvA==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/bgDrNrL6DHH5GJJLSL1jvA==</a>		





**Expediente: 2017/049**

El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones económicas presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las siguientes circunstancias:

- Se otorgará al porcentaje de baja correspondiente a **1,5 x Mbo** donde "Mbo" es la media de las bajas ofertadas. El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones económicas presentadas son anormales o desproporcionadas cuando las bajas superen este valor. Así, para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.

- En tales supuestos, se estará a lo dispuesto en los apartados 3 y 4 del artículo 152 del TRLCSP.

**11.1.2.- REDUCCIÓN DE PLAZOS: De 0 a 5 puntos**, a razón de 1 punto, por cada semana que se reduzca con respecto al plazo máximo fijado en el pliego para la presentación del proyecto, hasta un máximo de cinco semanas.

Con carácter previo a realizar la valoración se han de tener en cuenta las consideraciones que seguidamente se detallan:

**A).- PROPOSICIONES DE LAS EMPRESAS LICITADORES:**

**Las proposiciones económicas ofertadas:**

**1.- U.T.E. CABRERA – FEBLES + PARDO + COTA 4:**

**I.- Proposición económica:**

- Proposición económica total (IGIC incluido): doscientos sesenta y cuatro mil seiscientos veinte euros con cincuenta y nueve céntimos **(264.620,59€)**
- Partida correspondiente al IGIC: diecisiete mil trescientos once euros con sesenta y tres céntimos (17.311,63).

Desglosado por fases como se indica:

	<b>IMPORTE SIN IGIC</b>	<b>IMPORTE CON IGIC</b>
<b>FASE DE REDACCIÓN DE PROYECTO</b>	130.845,99 €	140.005,21€
<b>FASE DE DIRECCIÓN DE LA OBRA</b>	116.462,97 €	124.615,38 €
<b>TOTAL PROPOSICIÓN:</b>	<b>247.308,96 €</b>	<b>264.620,59 €</b>

**II. Reducción del plazo:**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bgDrNrL6DHH5GJJLSL1jvA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Isaac Galvez Conejo - Interventor/a General	Firmado	15/02/2018 14:16:48
	Juan Royo Irazo	Firmado	15/02/2018 12:07:47
	Yolanda Moline Rodriguez - Concejala Delegada En Materia de Información Al Consumidor (Omic) Y Patrimonio Histórico/presidente Tagoror Distrito Salud la Salle	Firmado	15/02/2018 11:16:59
	Maria Elena Almenara Febles - Jefa/e Servicio de Administracion Interna Y Contratacion	Firmado	15/02/2018 11:08:55
	Mercedes Brito Rodriguez	Firmado	15/02/2018 11:04:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/22
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/bgDrNrL6DHH5GJJLSL1jvA==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/bgDrNrL6DHH5GJJLSL1jvA==</a>		





**Expediente: 2017/049**

*Asimismo, me comprometo a reducir el plazo máximo para realizar la prestación objeto del contrato, relativa a la presentación del proyecto, definido en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en **CINCO** semanas.*

**2.- U.T.E. GARCÍA BARBA CONSULTORES DE PLANEAMIENTO, PAISAJISMO Y ARQUITECTURA S.R.L. + CARO & MAÑOSO, ARQUITECTOS ASOCIADOS, S.L.P:**

**I.- Proposición económica:**

- *Proposición económica total (IGIC incluido): **292.780,38 €** doscientos noventa y dos mil setecientos ochenta euros con treinta y ocho céntimos.*
- *Partida correspondiente al IGIC: 19.153,86 €. Diecinueve mil ciento cincuenta y tres euros con ochenta y seis céntimos*

*Desglosado como se indica:*

	IMPORTE SIN IGIC	IMPORTE CON IGIC
FASE DE REDACCIÓN DE PROYECTO	144.802,89	154.939,10
FASE DE DIRECCIÓN DE LA OBRA	128.823,63	137.841,29
<b>TOTAL PROPOSICIÓN:</b>	<b>273.626,53</b>	<b>292.780,38</b>

**II. Reducción del plazo:**

*Asimismo, nos comprometemos a reducir el plazo máximo para realizar la prestación objeto del contrato, relativa a la presentación del proyecto, definido en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en **5** semanas.*

**3.- ANAGA CONSULTORES, S.L.P:**

**I.- Proposición económica:**

- *Proposición económica total (IGIC incluido): doscientos veintinueve mil ciento veintiséis euros con sesenta céntimos (229.126,60.- €).*
- *Partida correspondiente al IGIC: catorce mil novecientos ochenta y nueve euros con cincuenta y nueve céntimos (14.989,59.-€).*

*Desglosado por fases como se indica:*

Código Seguro De Verificación:	bgDrNrL6DHH5GJJLSL1jvA==	Estado	Fecha y hora
<b>Firmado Por</b>	Jose Isaac Galvez Conejo - Interventor/a General	Firmado	15/02/2018 14:16:48
	Juan Royo Iranzo	Firmado	15/02/2018 12:07:47
	Yolanda Moline Rodriguez - Concejala Delegada En Materia de Información Al Consumidor (Omic) Y Patrimonio Histórico/presidente Tagoror Distrito Salud la Salle	Firmado	15/02/2018 11:16:59
	Maria Elena Almenara Febles - Jefa/e Servicio de Administracion Interna Y Contratacion	Firmado	15/02/2018 11:08:55
	Mercedes Brito Rodriguez	Firmado	15/02/2018 11:04:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/22
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/bgDrNrL6DHH5GJJLSL1jvA==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/bgDrNrL6DHH5GJJLSL1jvA==</a>		





**Expediente: 2017/049**

	<i>IMPORTE SIN IGIC</i>	<i>IMPORTE CON IGIC</i>
<b>FASE DE REDACCIÓN DE PROYECTO</b>	114.287,01.-	122.287,10.-
<b>FASE DE DIRECCIÓN DE LA OBRA</b>	99.850,00.-	106.839,50.-
<b>TOTAL PROPOSICIÓN:</b>	214.137,01.-	229.126,60.-

**II. Reducción del plazo:**

Asimismo, nos comprometemos a reducir el plazo máximo para realizar la prestación objeto del contrato, relativa a la presentación del proyecto, definido en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en **Tres semanas (3 semanas)**.

**4.- U.T.E. FERNANDO MENIS, S.L.P.U. + A. GUERRA & INGENIEROS, S.L. + MARTÍNEZ SEGOVIA, FERNÁNDEZ, PALLAS Y ASOCIADOS, INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A:**

**I.- Proposición económica:**

- Proposición económica total (IGIC incluido): ciento setenta y nueve mil doscientos treinta y un euros (179.231 €).
- Partida correspondiente al IGIC: doce mil quinientos cuarenta y seis con diecisiete euros (12.546,17€).

Desglosado por fases como se indica:

	<i>IMPORTE SIN IGIC</i>	<i>IMPORTE CON IGIC</i>
<b>FASE DE REDACCIÓN DE PROYECTO</b>	116.679,38 €	125.461,7 €
<b>FASE DE DIRECCIÓN DE LA OBRA</b>	50.005,45 €	53.769,3 €
<b>TOTAL PROPOSICIÓN:</b>	166.684,83 €	179.231 €

**II. Reducción del plazo:**

Asimismo, me comprometo a reducir el plazo máximo para realizar la prestación objeto del contrato, relativa a la presentación del proyecto, definido en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en 5 semanas.

Código Seguro De Verificación:	bgDrNrL6DHH5GJJLSL1jvA==	Estado	Fecha y hora
<b>Firmado Por</b>	Jose Isaac Galvez Conejo - Interventor/a General	Firmado	15/02/2018 14:16:48
	Juan Royo Iranzo	Firmado	15/02/2018 12:07:47
	Yolanda Moline Rodriguez - Concejala Delegada En Materia de Información Al Consumidor (Omic) Y Patrimonio Histórico/presidente Tagoror Distrito Salud la Salle	Firmado	15/02/2018 11:16:59
	Maria Elena Almenara Febles - Jefa/e Servicio de Administracion Interna Y Contratacion	Firmado	15/02/2018 11:08:55
	Mercedes Brito Rodriguez	Firmado	15/02/2018 11:04:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/22
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/bgDrNrL6DHH5GJJLSL1jvA==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/bgDrNrL6DHH5GJJLSL1jvA==</a>		





**Expediente: 2017/049**

**5.- U.T.E. TECNOMEDITERRÁNEA, S.L. + ARQUITECTURA, TRABAJOS DE RESTAURACIÓN Y ARQUEOLOGÍA, S.L.P:**

**I.- Proposición económica:**

- *Proposición económica total (IGIC incluido): 227.066,97.- € (Doscientos veintisiete mil sesenta y seis euros con noventa y siete céntimos de euro).*
- *Partida correspondiente al IGIC: 14.854,85.- € (Catorce mil ochocientos cincuenta y cuatro euros con ochenta y cinco céntimos de euro).*

*Desglosado por fases como se indica:*

	<b>IMPORTE SIN IGIC</b>	<b>IMPORTE CON IGIC</b>
<b>FASE DE REDACCIÓN DE PROYECTO</b>	159.159,09	170.300,23
<b>FASE DE DIRECCIÓN DE LA OBRA</b>	53.053,03	56.766,74
<b>TOTAL PROPOSICIÓN:</b>	212.212,12	227.066,97

**II. Reducción del plazo:**

*Asimismo, me comprometo a reducir el plazo máximo para realizar la prestación objeto del contrato, relativa a la presentación del proyecto, definido en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en 5 (cinco) semanas.*

**6.- U.T.E. INTEMAC + GUMERSINDO TRUJILLO DOMÍNGUEZ- ARQUITECTO:**

**I.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA:**

- *Proposición económica total (IGIC incluido): **DOSCIENTOS TRECE MIL, NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS, CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (213.998,93 euros).***
- *Partida correspondiente al IGIC: **CATORCE MIL EUROS, CON CERO CÉNTIMOS (14.000,00 euros).***

*Desglosado por fases como se indica:*

	<b>IMPORTE SIN IGIC</b>	<b>IMPORTE CON IGIC</b>
<b>FASE DE REDACCIÓN DE PROYECTO</b>	103.999,48 euros	111.279,45 euros
<b>FASE DE DIRECCIÓN DE LA OBRA</b>	95.999,52 euros	102.719,48 euros
<b>TOTAL PROPOSICIÓN:</b>	199.999,00 euros	213.998,93 euros

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bgDrNrL6DHH5GJJLSL1jvA==	<b>Estado</b>		<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Isaac Galvez Conejo - Interventor/a General	Firmado		15/02/2018 14:16:48	
	Juan Royo Irazo	Firmado		15/02/2018 12:07:47	
	Yolanda Moline Rodriguez - Concejala Delegada En Materia de Información Al Consumidor (Omic) Y Patrimonio Histórico/presidente Tagoror Distrito Salud la Salle	Firmado		15/02/2018 11:16:59	
	Maria Elena Almenara Febles - Jefa/e Servicio de Administracion Interna Y Contratacion	Firmado		15/02/2018 11:08:55	
	Mercedes Brito Rodriguez	Firmado		15/02/2018 11:04:39	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>		7/22	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/bgDrNrL6DHH5GJJLSL1jvA==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/bgDrNrL6DHH5GJJLSL1jvA==</a>				





Expediente: 2017/049

## II. REDUCCIÓN DEL PLAZO:

Asimismo, me comprometo a reducir el plazo máximo para realizar la prestación objeto del contrato, relativa a la presentación del proyecto, definido en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en **cinco (5) semanas**.

### 7.- ARANA & MUÑOZ EDITA, S.L.:

#### I.- Proposición económica:

- Proposición económica total (IGIC incluido): **ciento ochenta y cuatro mil seiscientos setenta y cinco euros con treinta y cinco céntimos (184.675,35 €)**.
- Partida correspondiente al IGIC: **doce mil novecientos veintisiete euros veintisiete céntimos (12.927,27 €)**.

Desglosado por fases como se indica:

	IMPORTE SIN IGIC	IMPORTE CON IGIC
<b>FASE DE REDACCIÓN DE PROYECTO</b>	110.805,21 €	118.561,57 €
<b>FASE DE DIRECCIÓN DE LA OBRA</b>	73.870,14 €	79.041,05 €
<b>TOTAL PROPOSICIÓN:</b>	<b>184.675,35 €</b>	<b>197.602,62 €</b>

## II. Reducción del plazo:

Asimismo, me comprometo a reducir el plazo máximo para realizar la prestación objeto del contrato, relativa a la presentación del proyecto, definido en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en 23 semanas.

### 8.- U.T.E. ESTUDIO VILLARROEL, S.L.P.U. + NECHI INGENIERÍA, S.L.P.

#### I.- Proposición económica:

- Proposición económica total (IGIC incluido): **239.922,66 € Euros, (Doscientos treinta y nueve mil novecientos veintidós euros con sesenta y seis céntimos de euro)**.

Código Seguro De Verificación:	bgDrNrL6DHH5GJJLSL1jvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Isaac Galvez Conejo - Interventor/a General	Firmado	15/02/2018 14:16:48
	Juan Royo Irazo	Firmado	15/02/2018 12:07:47
	Yolanda Moline Rodriguez - Concejala Delegada En Materia de Información Al Consumidor (Omic) Y Patrimonio Histórico/presidente Tagoror Distrito Salud la Salle	Firmado	15/02/2018 11:16:59
	Maria Elena Almenara Febles - Jefa/e Servicio de Administracion Interna Y Contratacion	Firmado	15/02/2018 11:08:55
	Mercedes Brito Rodriguez	Firmado	15/02/2018 11:04:39
Observaciones		Página	8/22
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/bgDrNrL6DHH5GJJLSL1jvA==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/bgDrNrL6DHH5GJJLSL1jvA==</a>		





Expediente: 2017/049

- Partida correspondiente al IGIC: 15.695,87 Euros (Quince mil seiscientos noventa y cinco euros con ochenta y siete céntimos de euro).

Desglosado por fases como se indica:

	IMPORTE SIN IGIC	IMPORTE CON IGIC
FASE DE REDACCIÓN DE PROYECTO	114.392,52 €	118.561,57 €
FASE DE DIRECCIÓN DE LA OBRA	105.593,09 €	79.041,05 €
FASE TRABAJOS PREVIOS	4.241,17 €	4.538,05 €
TOTAL PROPOSICIÓN	224.226,79 €	239.922,67€

## II. Reducción del plazo:

Asimismo, nos comprometemos a reducir el plazo máximo para realizar la prestación objeto del contrato, relativa a la presentación del proyecto, definido en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en 5 semanas.

### B).- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

Se debe proceder a valorar si alguna de las empresas ha presentado una oferta desproporcionada o temeraria de conformidad a lo estipulado por la cláusula 11.1.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la cual determina que El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones económicas presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las siguientes circunstancias:

- Se otorgará al porcentaje de baja correspondiente a **1,5 x Mbo** donde "Mbo" es la media de las bajas ofertadas. El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones económicas presentadas son anormales o desproporcionadas cuando las bajas superen este valor. Así, para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.

- En tales supuestos, se estará a lo dispuesto en los apartados 3 y 4 del artículo 152 del TRLCSP.

Código Seguro De Verificación:	bgDrNrL6DHH5GJJLSL1jvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Isaac Galvez Conejo - Interventor/a General	Firmado	15/02/2018 14:16:48
	Juan Royo Iranzo	Firmado	15/02/2018 12:07:47
	Yolanda Moline Rodriguez - Concejala Delegada En Materia de Información Al Consumidor (Omic) Y Patrimonio Histórico/presidente Tagoror Distrito Salud la Salle	Firmado	15/02/2018 11:16:59
	Maria Elena Almenara Febles - Jefa/e Servicio de Administracion Interna Y Contratacion	Firmado	15/02/2018 11:08:55
	Mercedes Brito Rodriguez	Firmado	15/02/2018 11:04:39
Observaciones		Página	9/22
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/bgDrNrL6DHH5GJJLSL1jvA==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/bgDrNrL6DHH5GJJLSL1jvA==</a>		





**Expediente: 2017/049**

Por parte del Servicio de Patrimonio se ha procedido a calcular el porcentaje de baja ofrecido por cada una de las empresas licitadoras, obteniéndose el siguiente resultado:

EMPRESA	Precio (sin IGIC)	Baja % (Bo%)	P(A)	Baja Temeraria
Arana&Muñoz Edita S.L.	184.675,35	43,99	44,48	NO
Estudio Villarroel	224.226,79	32,00	32,36	NO
INTEMAC+Gumersindo Trujillo	199.999,00	39,35	39,78	NO
TECNOMEDITERRANEA+A.T.R.A.	212.212,12	35,64	36,04	NO
UTE Fernando Menis+A.Guerra+Martínez	166.684,83	49,45	50,00	NO
ANAGA CONSULTORES	214.137,01	35,06	35,45	NO
UTE García Barba+Caro&Mañoso	273.626,53	17,02	17,21	NO
UTE Cabrera + Febles + Pardo + COTA 4	247.308,96	25,00	25,28	NO
		Media	34,69	
		Mediax1,5	52,03	
		Mbo%	49,45	
Presupuesto de licitación	329.745,27	(sin IGIC)		
<p>Fórmula: <math>P(A) = \frac{Bo\% \times 50}{Mbo\%}</math></p>				

Por tanto, a la vista de lo anterior, se concluye que ninguna de las ofertas está incurso en baja temeraria, conforme a lo previsto en la citada cláusula 11.1.1 del PCAP.

Código Seguro De Verificación:	bgDrNrL6DHH5GJJLSL1jvA==	Estado	Fecha y hora
<b>Firmado Por</b>	Jose Isaac Galvez Conejo - Interventor/a General	Firmado	15/02/2018 14:16:48
	Juan Royo Irazo	Firmado	15/02/2018 12:07:47
	Yolanda Moline Rodriguez - Concejala Delegada En Materia de Información Al Consumidor (Omic) Y Patrimonio Histórico/presidente Tagoror Distrito Salud la Salle	Firmado	15/02/2018 11:16:59
	Maria Elena Almenara Febles - Jefa/e Servicio de Administracion Interna Y Contratacion	Firmado	15/02/2018 11:08:55
	Mercedes Brito Rodriguez	Firmado	15/02/2018 11:04:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/22
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/bgDrNrL6DHH5GJJLSL1jvA==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/bgDrNrL6DHH5GJJLSL1jvA==</a>		





**Expediente: 2017/049**

**VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN QUE NO DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR**

Se procede a valorar, por cada empresa licitadora, los criterios de adjudicación que no dependen de un juicio de valor (oferta económica y reducción de plazos). Ello teniendo en cuenta la fórmula prevista en la cláusula 11.1.1, que es la siguiente:

$$P(A) = \frac{Bo\% \times 50}{Mbo\%}$$

Donde:

$P(A)$  = puntuación de cada oferta.

$Bo\%$  = porcentaje de baja ofertada

$Mbo\%$  = mayor baja ofertada

$P(A)$  = Valor de la oferta a valorar

Respecto a la REDUCCIÓN DE PLAZOS, se puntuará de 0 a 5 puntos, a razón de 1 punto, por cada semana que se reduzca con respecto al plazo máximo fijado en el pliego para la presentación del proyecto, hasta un máximo de cinco semanas, de acuerdo a la cláusula 11.1.2.

**1.- U.T.E. CABRERA – FEBLES + PARDO + COTA 4:**

- Proposición económica (SIN IGIC): 247.308,96 €

Porcentaje de baja: 25%

Puntuación: 25,28 puntos

- Reducción del plazo: Reducción en CINCO semanas, lo que implica una puntuación de 5 puntos, conforme a la cláusula 11.1.2 del PCAP.

**TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIOS OBJETIVOS: 30,28**

**2.- U.T.E. GARCÍA BARBA CONSULTORES DE PLANEAMIENTO, PAISAJISMO Y ARQUITECTURA S.R.L. + CARO & MAÑOSO, ARQUITECTOS ASOCIADOS, S.L.P:**

- Proposición económica: (SIN IGIC): 273.626,53 €

Código Seguro De Verificación:	bgDrNrL6DHH5GJJLSL1jvA==	Estado	Fecha y hora
<b>Firmado Por</b>	Jose Isaac Galvez Conejo - Interventor/a General	Firmado	15/02/2018 14:16:48
	Juan Royo Iranzo	Firmado	15/02/2018 12:07:47
	Yolanda Moline Rodriguez - Concejala Delegada En Materia de Información Al Consumidor (Omic) Y Patrimonio Histórico/presidente Tagoror Distrito Salud la Salle	Firmado	15/02/2018 11:16:59
	Maria Elena Almenara Febles - Jefa/e Servicio de Administracion Interna Y Contratacion	Firmado	15/02/2018 11:08:55
	Mercedes Brito Rodriguez	Firmado	15/02/2018 11:04:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/22
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/bgDrNrL6DHH5GJJLSL1jvA==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/bgDrNrL6DHH5GJJLSL1jvA==</a>		





**Santa Cruz de Tenerife**  
AYUNTAMIENTO

Área de Gobierno de Hacienda,  
Recursos Humanos y Patrimonio  
**Servicio de Patrimonio**

**Expediente: 2017/049**

Porcentaje de baja: 17,02%

Puntuación: 17,21 puntos

- Reducción del plazo: Reducción en **CINCO** semanas, lo que implica una puntuación de **5 puntos**, conforme a la cláusula 11.1.2 del PCAP.

**TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIOS OBJETIVOS: 22,21**

**3.- ANAGA CONSULTORES, S.L.P.:**

- Proposición económica: (SIN IGIC): 214.137,01 €

Porcentaje de baja: 35,06 %

Puntuación: 35,45 puntos

- Reducción del plazo: Reducción en **TRES** semanas, lo que implica una puntuación de **3 puntos**, conforme a la cláusula 11.1.2 del PCAP.

**TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIOS OBJETIVOS: 38,45**

**4.- U.T.E. FERNANDO MENIS, S.L.P.U. + A. GUERRA & INGENIEROS, S.L. + MARTÍNEZ SEGOVIA, FERNÁNDEZ, PALLAS Y ASOCIADOS, INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A.:**

- Proposición económica (SIN IGIC): 166.684,83 €

Porcentaje de baja: 49,45 %

Puntuación: 50 puntos

- Reducción del plazo: Reducción en **CINCO** semanas, lo que implica una puntuación de **5 puntos**, conforme a la cláusula 11.1.2 del PCAP.

**TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIOS OBJETIVOS: 55**

En relación con la oferta económica presentada, por parte del Servicio de Patrimonio se detecta un **error en el cálculo del importe relativo al IGIC** señalado por el licitador. La oferta presentada en el sobre nº 3 es la siguiente:

**I.- Proposición económica:**

Código Seguro De Verificación:	bgDrNrL6DHH5GJJLSL1jvA==	Estado	Fecha y hora
<b>Firmado Por</b>	Jose Isaac Galvez Conejo - Interventor/a General	Firmado	15/02/2018 14:16:48
	Juan Royo Irazo	Firmado	15/02/2018 12:07:47
	Yolanda Moline Rodriguez - Concejala Delegada En Materia de Información Al Consumidor (Omic) Y Patrimonio Histórico/presidente Tagoror Distrito Salud la Salle	Firmado	15/02/2018 11:16:59
	Maria Elena Almenara Febles - Jefa/e Servicio de Administracion Interna Y Contratacion	Firmado	15/02/2018 11:08:55
	Mercedes Brito Rodriguez	Firmado	15/02/2018 11:04:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/22
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/bgDrNrL6DHH5GJJLSL1jvA==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/bgDrNrL6DHH5GJJLSL1jvA==</a>		





**Expediente: 2017/049**

- *Proposición económica total (IGIC incluido): ciento setenta y nueve mil doscientos treinta y un euros (179.231 €).*
- *Partida correspondiente al IGIC: doce mil quinientos cuarenta y seis con diecisiete euros (12.546,17€).*

*Desglosado por fases como se indica:*

	<b>IMPORTE SIN IGIC</b>	<b>IMPORTE CON IGIC</b>
<b>FASE DE REDACCIÓN DE PROYECTO</b>	116.679,38 €	125.461,7 €
<b>FASE DE DIRECCIÓN DE LA OBRA</b>	50.005,45 €	53.769,3 €
<b>TOTAL PROPOSICIÓN:</b>	166.684,83 €	179.231 €

*Sin embargo, si hallamos el IGIC sobre la oferta neta, (166.684,83 €), se obtiene un IGIC de **11.667,94 €**, (7% de 166.684,83 €).*

**Por tanto, la oferta bruta, con el IGIC incluido, sería de 178.352,77 €.**

*Respecto a esta cuestión, corresponde por tanto analizar las consecuencias del error cometido en cuanto al cálculo del IGIC. El artículo 145.5 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP), señala que “En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido”.*

*La cuestión que se suscita es la de si tal defecto ha de considerarse como un motivo de exclusión del licitador que ha incurrido en el error o si, por el contrario, ha de tratarse como un defecto subsanable. Con carácter general cabe recordar que la jurisprudencia ha adoptado un criterio antiformalista a la hora de apreciar el carácter subsanable o no de los requisitos exigidos a los licitadores para participar en los procedimientos de contratación, en el entendimiento de que la exclusión de los mismos por defectos subsanables en su documentación puede ser contraria al principio de concurrencia.*

*Pues bien, debemos citar el Informe 25/2011, de 23 de noviembre, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el que se puso de manifiesto lo siguiente:*

*Así pues, sobre la base de esta doctrina antiformalista procede analizar si el error en la fijación del tipo impositivo aplicable se puede considerar como un defecto subsanable, o por el contrario si es causa de rechazo de la proposición.*

*El artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), dispone que: «Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación,*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bgDrNrL6DHH5GJJLSL1jvA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Isaac Galvez Conejo - Interventor/a General	Firmado	15/02/2018 14:16:48
	Juan Royo Irazo	Firmado	15/02/2018 12:07:47
	Yolanda Moline Rodriguez - Concejala Delegada En Materia de Información Al Consumidor (Omic) Y Patrimonio Histórico/presidente Tagoror Distrito Salud la Salle	Firmado	15/02/2018 11:16:59
	Maria Elena Almenara Febles - Jefa/e Servicio de Administracion Interna Y Contratacion	Firmado	15/02/2018 11:08:55
	Mercedes Brito Rodriguez	Firmado	15/02/2018 11:04:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/22
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/bgDrNrL6DHH5GJJLSL1jvA==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/bgDrNrL6DHH5GJJLSL1jvA==</a>		





**Expediente: 2017/049**

*variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la haga inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal de que lo uno o la otra no alteren su contenido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición».*

*El criterio de la Junta Consultiva de Contratación del Estado respecto de las ofertas ambiguas ha evolucionado, pasando de una postura muy rígida en la que propugnaba el rechazo de la oferta en todo caso (Informe 51/2006, de 11 de diciembre), a flexibilizar sus planteamientos (Informe 23/2008, de 29 de septiembre), por lo que, invocando la doctrina del Tribunal Supremo, ha considerado que en los procedimientos de adjudicación de los contratos debe tenderse a lograr la mayor concurrencia posible, siempre que los candidatos cumplan con los requisitos establecidos, ya que el propio artículo 84 RGLCAP establece los supuestos concretos en los que deben rechazarse las proposiciones, excluyéndose de tal acción el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con la única limitación de que el uno o la otra no alteren su sentido.*

**En consecuencia, debemos entender que los simples errores de cálculo en la consignación del importe del IVA a repercutir, o en el tipo impositivo que resulte de aplicación, son meros defectos formales subsanables y por tanto no invalidantes, ya que la consignación del tipo impositivo del IVA es un concepto que viene impuesto por la normativa tributaria que resulte de aplicación y no depende de la voluntad de los licitadores, tal y como ha señalado la STS 28 de mayo de 2002 «...la legislación de contratación de las Administraciones públicas no puede contener una regulación de la materia impositiva o tributaria, correspondiendo a los órganos de contratación velar por el cumplimiento de los requisitos de la adjudicación, pero no por los requisitos fiscales de los licitadores, en donde han de limitarse a ejercer un control meramente formal del cumplimiento de los mismos en la fase de adjudicación del contrato».**

*Por otra parte puede ocurrir que no se trate de un error imputable al licitador, o bien porque tenga reconocido algún tipo de exención fiscal que le otorgue el «beneficio» de no repercutir IVA en sus operaciones sujetas al impuesto, o tratarse de un licitador comunitario que pueda tributar en origen de acuerdo la normativa del IVA, o que sea la propia Administración la que a la hora de fijar el tipo impositivo aplicable, no haya establecido correctamente el que le sea de aplicación.*

*Dicho esto bajo la premisa de la inalterabilidad del precio ofertado, y que cualquier corrección del error susceptible de subsanación ha de consistir única y exclusivamente en la corrección del tipo impositivo del IVA a repercutir, permaneciendo en todo caso inalterable el importe del precio ofertado por el licitador en la proposición económica.*

Código Seguro De Verificación:	bgDrNrL6DHH5GJJLSL1jvA==	Estado	Fecha y hora
<b>Firmado Por</b>	Jose Isaac Galvez Conejo - Interventor/a General	Firmado	15/02/2018 14:16:48
	Juan Royo Iranzo	Firmado	15/02/2018 12:07:47
	Yolanda Moline Rodriguez - Concejala Delegada En Materia de Información Al Consumidor (Omic) Y Patrimonio Histórico/presidente Tagoror Distrito Salud la Salle	Firmado	15/02/2018 11:16:59
	Maria Elena Almenara Febles - Jefa/e Servicio de Administracion Interna Y Contratacion	Firmado	15/02/2018 11:08:55
	Mercedes Brito Rodriguez	Firmado	15/02/2018 11:04:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/22
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/bgDrNrL6DHH5GJJLSL1jvA==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/bgDrNrL6DHH5GJJLSL1jvA==</a>		





**Expediente: 2017/049**

A la vista de lo anterior, debemos entender que el error en el cálculo del importe del IGIC es un **error manifiesto susceptible de subsanación**, en base a que los datos relativos a la oferta pueden corregirse o completarse de manera puntual, en los supuestos en que sea evidente que requieren una mera aclaración, o bien para subsanar errores materiales manifiestos, a condición de que esa modificación no equivalga a proponer en realidad una nueva oferta. (Resolución nº 230/2017 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales).

Por tanto, este Servicio entiende que en base a los argumentos señalados con anterioridad, ha de otorgarse un plazo de TRES DÍAS al licitador U.T.E. FERNANDO MENIS, S.L.P.U. + A. GUERRA & INGENIEROS, S.L. + MARTÍNEZ SEGOVIA, FERNÁNDEZ, PALLAS Y ASOCIADOS, INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A, para que subsane el error en el importe relativo al IGIC.

**5.- U.T.E. TECNOMEDITERRÁNEA, S.L. + ARQUITECTURA, TRABAJOS DE RESTAURACIÓN Y ARQUEOLOGÍA, S.L.P.:**

- Proposición económica (SIN IGIC): 212.212,12 €

Porcentaje de baja: 35,64 %

Puntuación: 36,04 puntos

- Reducción del plazo: Reducción en **CINCO** semanas, lo que implica una puntuación de **5 puntos**, conforme a la cláusula 11.1.2 del PCAP.

**TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIOS OBJETIVOS: 41,04**

**6.- U.T.E. INTEMAC + GUMERSINDO TRUJILLO DOMÍNGUEZ- ARQUITECTO:**

- Proposición económica (SIN IGIC): 199.999,00 €

Porcentaje de baja: 39,35 %

Puntuación: 39,78 puntos

- Reducción del plazo: Reducción en **CINCO** semanas, lo que implica una puntuación de **5 puntos**, conforme a la cláusula 11.1.2 del PCAP.

**TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIOS OBJETIVOS: 44,78**

Código Seguro De Verificación:	bgDrNrL6DHH5GJJLSL1jvA==	Estado	Fecha y hora
<b>Firmado Por</b>	Jose Isaac Galvez Conejo - Interventor/a General	Firmado	15/02/2018 14:16:48
	Juan Royo Iranzo	Firmado	15/02/2018 12:07:47
	Yolanda Moline Rodriguez - Concejala Delegada En Materia de Información Al Consumidor (Omic) Y Patrimonio Histórico/presidente Tagoror Distrito Salud la Salle	Firmado	15/02/2018 11:16:59
	Maria Elena Almenara Febles - Jefa/e Servicio de Administracion Interna Y Contratacion	Firmado	15/02/2018 11:08:55
	Mercedes Brito Rodriguez	Firmado	15/02/2018 11:04:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/22
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/bgDrNrL6DHH5GJJLSL1jvA==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/bgDrNrL6DHH5GJJLSL1jvA==</a>		





**Expediente: 2017/049**

En relación a la oferta económica presentada por este licitador, se detecta que no se ha incluido en el sobre nº 3 la declaración responsable de la veracidad de los datos contenidos, de conformidad con lo previsto en la cláusula 14.3 del PCAP, que señala lo siguiente:

“Para ser tenida en cuenta, dicha documentación el licitador o adjudicatario deberá efectuar una declaración responsable en la que manifieste, bajo su responsabilidad, ser ciertos los datos aportados, reservándose la Administración la facultad de comprobar en cualquier momento su veracidad, bien antes de la adjudicación del contrato, o bien durante su vigencia, por sí misma o mediante petición al licitador o adjudicatario de la documentación o informes complementarios.”

Por tanto, **este Servicio entiende que se ha de proceder a la subsanación por parte del licitador, añadiendo la correspondiente declaración sobre la veracidad de datos.** Ello sobre la base de que los datos relativos a la oferta pueden corregirse o completarse de manera puntual, en los supuestos en que sea evidente que requieren una mera aclaración, o bien para subsanar errores materiales manifiestos, a condición de que esa modificación no equivalga a proponer en realidad una nueva oferta. (Resolución nº 230/2017 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales).

**7.- ARANA & MUÑOZ EDITA, S.L.:**

- Proposición económica (SIN IGIC): 184.675,35 €  
Como se pone de manifiesto a continuación, existe un error en el IGIC que se entiende un error susceptible de subsanación.

Porcentaje de baja: 43,99 %

Puntuación: 44,48 puntos

- Reducción del plazo: Reducción en 23 semanas, lo que implica una puntuación de 0 puntos, dado que de la misma supera el máximo previsto en la cláusula 11.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIOS OBJETIVOS: 44,48 puntos**

En relación a la oferta económica presentada por este licitador, se realizan las siguientes observaciones.

1.- Se detecta que no se ha incluido en el sobre nº 3 una relación detallada de los medios personales y materiales que se comprometen a adscribir a la ejecución del contrato, de conformidad con la cláusula 14.3.2 del PCAP.

Código Seguro De Verificación:	bgDrNrL6DHH5GJJLSL1jvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Isaac Galvez Conejo - Interventor/a General	Firmado	15/02/2018 14:16:48
	Juan Royo Iranzo	Firmado	15/02/2018 12:07:47
	Yolanda Moline Rodriguez - Concejala Delegada En Materia de Información Al Consumidor (Omic) Y Patrimonio Histórico/presidente Tagoror Distrito Salud la Salle	Firmado	15/02/2018 11:16:59
	Maria Elena Almenara Febles - Jefa/e Servicio de Administracion Interna Y Contratacion	Firmado	15/02/2018 11:08:55
	Mercedes Brito Rodriguez	Firmado	15/02/2018 11:04:39
Observaciones		Página	16/22
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/bgDrNrL6DHH5GJJLSL1jvA==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/bgDrNrL6DHH5GJJLSL1jvA==</a>		





**Expediente: 2017/049**

Por tanto, este Servicio entiende que se ha de proceder a la subsanación, añadiendo la correspondiente relación de los medios personales y materiales que se comprometen a adscribir a la ejecución del contrato.

**2.- La oferta económica presentada es la que se transcribe:**

**I.- Proposición económica:**

- Proposición económica total (IGIC incluido): **ciento ochenta y cuatro mil seiscientos setenta y cinco euros con treinta y cinco céntimos (184.675,35 €).**
- Partida correspondiente al IGIC: **doce mil novecientos veintisiete euros veintisiete céntimos (12.927,27 €).**

Desglosado por fases como se indica:

	IMPORTE SIN IGIC	IMPORTE CON IGIC
<b>FASE DE REDACCIÓN DE PROYECTO</b>	110.805,21 €	118.561,57 €
<b>FASE DE DIRECCIÓN DE LA OBRA</b>	73.870,14 €	79.041,05 €
<b>TOTAL PROPOSICIÓN:</b>	<b>184.675,35 €</b>	<b>197.602,62 €</b>

Pues bien, se detecta un error en la oferta económica total, puesto que se señala que la oferta total, con el IGIC incluido, es de 184.675,35 €. Sin embargo, en el desglose por fases, se señala que el importe SIN IGIC es de 184.675,35 €, y CON IGIC es de 197.602,62 €.

Del desglose por fases que se realiza de la oferta, se deduce que la oferta **SIN IGIC** es de **184.675,35 €**, por lo que existe un error manifiesto en el apartado relativo a la "proposición económica total (IGIC incluido), donde debería figurar **197.602,62 €**, en lugar de 184.675,35 €.

Por tanto, a la vista de lo anterior, debemos entender que se trata de un error manifiesto susceptible de subsanación, en base a que los datos relativos a la oferta pueden corregirse o completarse de manera puntual, en los supuestos en que sea evidente que requieren una mera aclaración, o bien para subsanar errores materiales manifiestos, a condición de que esa modificación no equivalga a proponer en realidad una nueva oferta. (Resolución nº 230/2017 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales).

Por tanto, el funcionario que suscribe el presente informe entiende que en base a los argumentos señalados con anterioridad, ha de otorgarse un plazo de **TRES DÍAS** al licitador **ARANA & MUÑOZ EDITA, S.L.**, para que subsane el error en el importe relativo a la proposición económica total (IGIC incluido).

Código Seguro De Verificación:	bgDrNrL6DHH5GJJLSL1jvA==	Estado	Fecha y hora
<b>Firmado Por</b>	Jose Isaac Galvez Conejo - Interventor/a General	Firmado	15/02/2018 14:16:48
	Juan Royo Iranzo	Firmado	15/02/2018 12:07:47
	Yolanda Moline Rodriguez - Concejala Delegada En Materia de Información Al Consumidor (Omic) Y Patrimonio Histórico/presidente Tagoror Distrito Salud la Salle	Firmado	15/02/2018 11:16:59
	Maria Elena Almenara Febles - Jefa/e Servicio de Administracion Interna Y Contratacion	Firmado	15/02/2018 11:08:55
	Mercedes Brito Rodriguez	Firmado	15/02/2018 11:04:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/22
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/bgDrNrL6DHH5GJJLSL1jvA==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/bgDrNrL6DHH5GJJLSL1jvA==</a>		





**Expediente: 2017/049**

**8.- U.T.E. ESTUDIO VILLARROEL, S.L.P.U. + NECHI INGENIERÍA, S.L.P.**

- Proposición económica (SIN IGIC): 224.226,79 €

Porcentaje de baja: 32 %

Puntuación: 32,36 puntos

- Reducción del plazo: Reducción en 5 semanas, lo que implica una puntuación de 5 puntos, conforme a la cláusula 11.1.2 del PCAP.

**TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIOS OBJETIVOS: 37,36**

En relación a la oferta presentada por este licitador, se realizan las siguientes observaciones:

1.- Se detecta que no se ha incluido en el sobre nº 3 la declaración responsable de la veracidad de los datos contenidos, de conformidad con lo previsto en la cláusula 14.3 del PCAP, que señala lo siguiente:

*“Para ser tenida en cuenta, dicha documentación el licitador o adjudicatario deberá efectuar una declaración responsable en la que manifieste, bajo su responsabilidad, ser ciertos los datos aportados, reservándose la Administración la facultad de comprobar en cualquier momento su veracidad, bien antes de la adjudicación del contrato, o bien durante su vigencia, por sí misma o mediante petición al licitador o adjudicatario de la documentación o informes complementarios.”*

Por tanto, **este Servicio entiende que se ha de proceder a la subsanación, añadiendo la correspondiente declaración sobre la veracidad de datos.** Ello sobre la base de que los datos relativos a la oferta pueden corregirse o completarse de manera puntual, en los supuestos en que sea evidente que requieren una mera aclaración, o bien para subsanar errores materiales manifiestos, a condición de que esa modificación no equivalga a proponer en realidad una nueva oferta. (Resolución nº 230/2017 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales).

2.- Se detecta que no se ha incluido en el sobre nº 3 una relación detallada de los medios personales y materiales que se comprometen a adscribir a la ejecución del contrato, de conformidad con la cláusula 14.3.2 del PCAP.

Por tanto, **este Servicio entiende que se ha de proceder a la subsanación, añadiendo la correspondiente relación de los medios personales y materiales que se comprometen a adscribir a la ejecución del contrato.**

Código Seguro De Verificación:	bgDrNrL6DHH5GJJLSL1jvA==	Estado	Fecha y hora
<b>Firmado Por</b>	Jose Isaac Galvez Conejo - Interventor/a General	Firmado	15/02/2018 14:16:48
	Juan Royo Iranzo	Firmado	15/02/2018 12:07:47
	Yolanda Moline Rodriguez - Concejala Delegada En Materia de Información Al Consumidor (Omic) Y Patrimonio Histórico/presidente Tagoror Distrito Salud la Salle	Firmado	15/02/2018 11:16:59
	Maria Elena Almenara Febles - Jefa/e Servicio de Administracion Interna Y Contratacion	Firmado	15/02/2018 11:08:55
	Mercedes Brito Rodriguez	Firmado	15/02/2018 11:04:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/22
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/bgDrNrL6DHH5GJJLSL1jvA==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/bgDrNrL6DHH5GJJLSL1jvA==</a>		





**Expediente: 2017/049**

**PUNTUACIÓN FINAL DE LAS OFERTAS**

La cláusula 11.3 del PCAP señala lo siguiente:

*11.3.- Puntuación final de las ofertas*

*Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la empresa que obtenga una mayor puntuación.*

*En caso de producirse empate en la puntuación final, la adjudicación recaerá en la oferta que en su conjunto se considere más beneficiosa para el interés público, teniendo en cuenta el orden de prelación de los criterios de adjudicación y la ponderación de su incidencia en la valoración de las ofertas empatadas.*

*En caso de persistir el empate, la adjudicación recaerá sobre el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla. Si aun así persistiera el empate, se dirimirá por sorteo.*

Por tanto, y a la vista del informe elaborado por el Servicio de Patrimonio, la Mesa de contratación acuerda requerir a las siguientes empresas licitadoras a efectos de subsanación de su oferta:

**1) U.T.E. FERNANDO MENIS, S.L.P.U. + A. GUERRA & INGENIEROS, S.L. + MARTÍNEZ SEGOVIA, FERNÁNDEZ, PALLAS Y ASOCIADOS, INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A:**

Existe un **error en el cálculo del importe relativo al IGIC** señalado por el licitador. La oferta presentada en el sobre nº 3 es la siguiente:

**I.- Proposición económica:**

- *Proposición económica total (IGIC incluido): ciento setenta y nueve mil doscientos treinta y un euros (179.231 €).*
- *Partida correspondiente al IGIC: doce mil quinientos cuarenta y seis con diecisiete euros (12.546,17€).*

*Desglosado por fases como se indica:*

Código Seguro De Verificación:	bgDrNrL6DHH5GJJLSL1jvA==	Estado	Fecha y hora
<b>Firmado Por</b>	Jose Isaac Galvez Conejo - Interventor/a General	Firmado	15/02/2018 14:16:48
	Juan Royo Iranzo	Firmado	15/02/2018 12:07:47
	Yolanda Moline Rodriguez - Concejala Delegada En Materia de Información Al Consumidor (Omic) Y Patrimonio Histórico/presidente Tagoror Distrito Salud la Salle	Firmado	15/02/2018 11:16:59
	Maria Elena Almenara Febles - Jefa/e Servicio de Administracion Interna Y Contratacion	Firmado	15/02/2018 11:08:55
	Mercedes Brito Rodriguez	Firmado	15/02/2018 11:04:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/22
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/bgDrNrL6DHH5GJJLSL1jvA==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/bgDrNrL6DHH5GJJLSL1jvA==</a>		





Expediente: 2017/049

	IMPORTE SIN IGIC	IMPORTE CON IGIC
<b>FASE DE REDACCIÓN DE PROYECTO</b>	116.679,38 €	125.461,7 €
<b>FASE DE DIRECCIÓN DE LA OBRA</b>	50.005,45 €	53.769,3 €
<b>TOTAL PROPOSICIÓN:</b>	166.684,83 €	179.231 €

Sin embargo, si hallamos el IGIC sobre la oferta neta, (166.684,83 €), se obtiene un IGIC de **11.667,94 €, (7% de 166.684,83 €)**.

**Por tanto, la oferta bruta, con el IGIC incluido, sería de 178.352,77 €.**

Se ha de proceder a subsanar el error en el importe relativo al IGIC.

## **2) U.T.E. INTEMAC + GUMERSINDO TRUJILLO DOMÍNGUEZ- ARQUITECTO:**

No se ha incluido en el sobre nº 3 la declaración responsable de la veracidad de los datos contenidos, de conformidad con lo previsto en la cláusula 14.3 del PCAP, que señala lo siguiente:

*“Para ser tenida en cuenta, dicha documentación el licitador o adjudicatario deberá efectuar una declaración responsable en la que manifieste, bajo su responsabilidad, ser ciertos los datos aportados, reservándose la Administración la facultad de comprobar en cualquier momento su veracidad, bien antes de la adjudicación del contrato, o bien durante su vigencia, por sí misma o mediante petición al licitador o adjudicatario de la documentación o informes complementarios.”*

Por tanto, se ha de proceder a la subsanación, añadiendo la correspondiente declaración responsable sobre la veracidad de datos.

## **3) ARANA & MUÑOZ EDITA, S.L:**

1.- No se ha incluido en el sobre nº 3 una relación detallada de los medios personales y materiales que se comprometen a adscribir a la ejecución del contrato, de conformidad con la cláusula 14.3.2 del PCAP.

Por tanto, se ha de proceder a la subsanación, añadiendo la correspondiente relación de los medios personales y materiales que se comprometen a adscribir a la ejecución del contrato.

Código Seguro De Verificación:	bgDrNrL6DHH5GJJLSL1jvA==	Estado	Fecha y hora
<b>Firmado Por</b>	Jose Isaac Galvez Conejo - Interventor/a General	Firmado	15/02/2018 14:16:48
	Juan Royo Iranzo	Firmado	15/02/2018 12:07:47
	Yolanda Moline Rodriguez - Concejala Delegada En Materia de Información Al Consumidor (Omic) Y Patrimonio Histórico/presidente Tagoror Distrito Salud la Salle	Firmado	15/02/2018 11:16:59
	Maria Elena Almenara Febles - Jefa/e Servicio de Administracion Interna Y Contratacion	Firmado	15/02/2018 11:08:55
	Mercedes Brito Rodriguez	Firmado	15/02/2018 11:04:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/22
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/bgDrNrL6DHH5GJJLSL1jvA==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/bgDrNrL6DHH5GJJLSL1jvA==</a>		





**Expediente: 2017/049**

**2.-** La oferta económica presentada es la que se transcribe:

***I.- Proposición económica:***

- *Proposición económica total (IGIC incluido): **ciento ochenta y cuatro mil seiscientos setenta y cinco euros con treinta y cinco céntimos** (184.675,35 €).*
- *Partida correspondiente al IGIC: **doce mil novecientos veintisiete euros veintisiete céntimos** (12.927,27 €).*

*Desglosado por fases como se indica:*

	<b>IMPORTE SIN IGIC</b>	<b>IMPORTE CON IGIC</b>
<b>FASE DE REDACCIÓN DE PROYECTO</b>	110.805,21 €	118.561,57 €
<b>FASE DE DIRECCIÓN DE LA OBRA</b>	73.870,14 €	79.041,05 €
<b>TOTAL PROPOSICIÓN:</b>	<b>184.675,35 €</b>	<b>197.602,62 €</b>

Pues bien, existe un error en la oferta económica total, puesto que se señala que la oferta total, con el IGIC incluido, es de 184.675,35 €. Sin embargo, en el desglose por fases, se señala que el importe SIN IGIC es de 184.675,35 €, y CON IGIC es de 197.602,62 €.

Del desglose por fases que se realiza de la oferta, se deduce que la oferta **SIN IGIC** es de **184.675,35 €**, por lo que existe un error manifiesto en el apartado relativo a la “proposición económica total (IGIC incluido), donde debería figurar **197.602,62 €**, en lugar de 184.675,35 €.

Por tanto, ha de subsanarse el error en el importe relativo a la proposición económica total (IGIC incluido).

**4) U.T.E. ESTUDIO VILLARROEL, S.L.P.U. + NECHI INGENIERÍA, S.L.P.**

**1.-** No se ha incluido en el sobre nº 3 la declaración responsable de la veracidad de los datos contenidos, de conformidad con lo previsto en la cláusula 14.3 del PCAP, que señala lo siguiente:

*“Para ser tenida en cuenta, dicha documentación el licitador o adjudicatario deberá efectuar una declaración responsable en la que manifieste, bajo su responsabilidad, ser ciertos los datos aportados, reservándose la Administración la facultad de comprobar en cualquier momento su veracidad, bien antes de la adjudicación del contrato, o bien durante su vigencia, por sí misma o mediante petición al licitador o adjudicatario de la documentación o informes complementarios.”*

Por tanto, se ha de proceder a la subsanación, añadiendo la correspondiente declaración responsable sobre la veracidad de datos.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bgDrNrL6DHH5GJJLSL1jvA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Isaac Galvez Conejo - Interventor/a General	Firmado	15/02/2018 14:16:48
	Juan Royo Iranzo	Firmado	15/02/2018 12:07:47
	Yolanda Moline Rodriguez - Concejala Delegada En Materia de Información Al Consumidor (Omic) Y Patrimonio Histórico/presidente Tagoror Distrito Salud la Salle	Firmado	15/02/2018 11:16:59
	Maria Elena Almenara Febles - Jefa/e Servicio de Administracion Interna Y Contratacion	Firmado	15/02/2018 11:08:55
	Mercedes Brito Rodriguez	Firmado	15/02/2018 11:04:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	21/22
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/bgDrNrL6DHH5GJJLSL1jvA==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/bgDrNrL6DHH5GJJLSL1jvA==</a>		





**Expediente: 2017/049**

**2.-** No se ha incluido en el sobre nº 3 una relación detallada de los medios personales y materiales que se comprometen a adscribir a la ejecución del contrato, de conformidad con la cláusula 14.3.2 del PCAP.

Por tanto, se ha de proceder a la subsanación, añadiendo la correspondiente relación de los medios personales y materiales que se comprometen a adscribir a la ejecución del contrato.

En consecuencia, la Mesa acuerda conceder a las citadas empresas un plazo de **tres días hábiles** a los efectos de su subsanación.

Finalmente, la Presidenta dio por concluida la sesión a las 10.00 horas y para que conste, por la Secretaria se expide la presente Acta que firmarán electrónicamente todos los asistentes:

VºBº La Presidenta,  
Yolanda Moliné Rodríguez

En representación de la Intervención General      El representante de Asesoría Jurídica

José Isaac Gálvez Conejo

Juan Royo Irazo

La Jefa del Servicio de Administración Interna y Contratación,  
Mª Elena Almenara Febles

La Secretaria de la Mesa,  
Mercedes Brito Rodríguez

Código Seguro De Verificación:	bgDrNrL6DHH5GJJLSL1jvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Isaac Galvez Conejo - Interventor/a General	Firmado	15/02/2018 14:16:48
	Juan Royo Irazo	Firmado	15/02/2018 12:07:47
	Yolanda Moline Rodriguez - Concejala Delegada En Materia de Información Al Consumidor (Omic) Y Patrimonio Histórico/presidente Tagoror Distrito Salud la Salle	Firmado	15/02/2018 11:16:59
	Maria Elena Almenara Febles - Jefa/e Servicio de Administracion Interna Y Contratacion	Firmado	15/02/2018 11:08:55
	Mercedes Brito Rodriguez	Firmado	15/02/2018 11:04:39
Observaciones		Página	22/22
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/bgDrNrL6DHH5GJJLSL1jvA==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/bgDrNrL6DHH5GJJLSL1jvA==</a>		

